

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Club Deportivo Recreativo Belmezano para el desarrollo del proyecto IV Torneo Zonas Rurales Villa de Belmez, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL CLUB DEPORTIVO RECREATIVO BELMEZANO

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente del Club Deportivo Recreativo Belmezano, D. José Antonio Cano Jodar, en nombre y representación del Club Deportivo Recreativo Belmezano.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “IV Torneo Zonas Rurales Villa de Belmez”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cuanto al C.D. Recreativo Belmezano C.F., en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que se constituye una entidad privada, sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal



es la práctica del deporte. Por su parte, el artículo 4 de los citados Estatutos indican que la entidad tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar, añadiendo el artículo 5 que la entidad desarrollará como actividad deportiva principal el Fútbol, a cuyo fin se adscribirá, obligatoriamente a la Federación Andaluza de Fútbol.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 5.000 €, aportando 4.000 € la Diputación de Córdoba y 1.000 € la entidad beneficiaria.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **4.000 € (cuatro mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.48977 CConv. CD Recreativo Belmezano CF. Torneo Zonas Rurales** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).



La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar





como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad





sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por



enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todos los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA D. Salvador Fuentes Lopera	EL PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO RECREATIVO BELMEZANO D. José Antonio Cano Jodar
---	---

ANEXO ECONÓMICO**PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de Personal	0 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto Trabajos realizados por otras empresas (Gastos de equipo de sonido y megafonía) - 1.000€ Gastos en material deportivo - 1.700€ Gastos alimenticios - 950€ Gastos en publicidad y propaganda: careles, folletos, etc - 150€ Gastos de trofeos - 700€ Gastos de arbitrajes - 500€	5.000 €
Dietas y Gastos de viaje	0 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto	0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0 €
PRESUPUESTO TOTAL	5.000 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	4.000 €
Aportación de la entidad beneficiaria	1.000 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de 14 a 16 de junio del año 2024.

Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto será de 15 de abril a 31 de julio del año 2024.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio



ANEXO MODELO DE PROYECTO

MEMORIA DEL PROYECTO DEPORTIVO

IV TORNEO ZONAS RURALES VILLA DE BELMEZ

Nombre del Proyecto: IV Torneo Zonas Rurales Villa de Belmez

- **Entidad que solicita la subvención**

CD Recreativo Belmezano CF

- **Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto**

CD Recreativo Belmezano CF

- **Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:**

El "IV Torneo Zonas Rurales - Villa de Belmez" es un proyecto deportivo impulsado por el CD Recreativo Belmezano CF. Este torneo se clasifica dentro de las iniciativas deportivas por parte de Diputación Provincial de Córdoba que tienen como objetivo promover y ofrecer la práctica del deporte en áreas rurales, aprovechando el interés y la tradición local en este deporte.

Esta actividad deportiva se llevará a cabo en el Campo Municipal Juan Cortés Mora, en la localidad de Belmez. Asimismo, se acudirá a instalaciones municipales próximas para la atención, descanso y preparación de todos los equipos y jugadores participantes de este proyecto.

En cuanto a las razones fundamentales para emprender este proyecto deportivo por parte del CD Recreativo Belmezano CF, es buscar proporcionar una nueva actividad deportiva a todos los habitantes de la localidad de Belmez, en especial, niños y jóvenes de la localidad y zonas vecinas, promoviendo la práctica de actividades saludables, juego limpio y relaciones de compañerismo y sociabilidad.

De esta forma, este proyecto deportivo busca:

- Ofrecer una actividad deportiva alternativa en una región con pocas opciones de entretenimiento para niños y jóvenes del territorio, así como una actividad de ocio y entretenimiento para aquellos vecinos que quieran disfrutar como espectadores de este evento deportivo.
- Fomentar el juego limpio y enseñar la importancia de competir de manera leal y respetuosa.
- Atraer visitantes y turistas a la localidad, lo cual ayuda a promocionar la riqueza patrimonial e inmaterial de Belmez y la Comarca del Valle del Guadiato.





Respecto a las necesidades básicas y problemas a corregir por parte de este proyecto son:

- Escasez de actividades de ocio: Ampliar las opciones de entretenimiento en el territorio.
-
- Integración social y comunitaria: Utilizar el deporte como vehículo para mejorar la cohesión social, relaciones de compañerismo y sociabilidad, así como promover la práctica de juego limpio entre los jóvenes.
- Promoción de hábitos saludables: Incentivar estilos de vida activos y saludables a través del deporte.
- Promoción de la localidad desde el punto de vista turístico, promocionando los diversos recursos patrimoniales y culturales existentes en la localidad.

El "IV Torneo Zonas Rurales - Villa de Belmez" es la mejor solución para las necesidades identificadas debido a su capacidad para:

- Impactar positivamente en la salud y bienestar social de la juventud.
- Fortalecer el tejido social y cultural de Belmez y alrededores.
- Desarrollar nuevas actividades deportivas en la localidad y la comarca,
- Capacidad para generar atractivo turístico que puede traducirse en beneficios económicos y sociales indirectos para el municipio.

• **Objetivos a conseguir con la realización del proyecto:**

El objetivo general a alcanzar por el presente proyecto se trata de desarrollar la práctica del deporte en la localidad de Belmez de para categorías alevines, infantiles, cadetes y juvenil en modalidades de fútbol 11.

En cuanto a los objetivos específicos establecidos son:

- I. Fomentar valores deportivos y cívicos:** Acercar a niños y jóvenes de la localidad de Belmez y niños participantes del torneo a la práctica del deporte de manera respetuosa, incorporando y afianzando valores de juego limpio. Además, se busca que el deporte sea un vehículo para el desarrollo y fortalecimiento de valores éticos y cívicos que serán útiles en su vida cotidiana.

Metas asociadas:

- a) Implementar charlas sobre juego limpio y valores éticos en conjunto con las actividades deportivas.

- II. Promocionar la práctica de hábitos saludables:** Establecer un marco en el torneo para el fomento de estilos de vida activos y la concienciación en los jóvenes sobre la importancia de una nutrición saludable.

Metas asociadas:





- a) Promocionar e incentivar la práctica de actividades deportivas como medio de vida saludable y activo.
- b) Ofrecer y promover opciones de alimentación saludable durante el evento, proporcionando menús y snacks nutritivos que complementen la actividad física.

III. Enriquecer la oferta recreativa local: Proveer a la población local de Belmez y municipios próximos una nueva opción de ocio y entretenimiento a través de la celebración del presente torneo de fútbol.

Metas asociadas:

- a) Establecer el torneo de fútbol como un evento anual de entretenimiento para la comunidad local.

IV. Promoción turística del municipio: Utilizar el torneo como plataforma para atraer a poblaciones de distintas áreas de la provincia, de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de Castilla la Mancha, con el fin de que conozcan el municipio de Belmez y sus recursos turísticos.

Metas asociadas:

- a) Establecer colaboraciones con agencias de turismo y alojamientos locales para promover el patrimonio y recursos turísticos del municipio por parte de los participantes y visitantes de la actividad durante los días que se desarrolle el torneo.
- b) Instalación de un stand de información en las instalaciones deportivas donde se desarrolla el torneo deportivo, para permitir que los visitantes puedan obtener información sobre distintas actividades, museos y recursos turísticos a poder visitar en el municipio.

V. Fomento de la igualdad de género en el deporte: Promover la igualdad y la inclusión a través de la implementación de una categoría de fútbol femenino en el "IV Torneo Zonas Rurales - Villa de Belmez".

Metas asociadas:

- a) Crear una o más categorías competitivas de fútbol femenino dentro del torneo para asegurar la participación de las mujeres en el deporte.
- b) Organizar campañas de sensibilización y promoción dirigidas a incentivar la inscripción y participación de equipos femeninos por parte de las niñas y jóvenes de la población local.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

- **Directos:** Los principales beneficiarios directos son los niños y jóvenes de la localidad de Belmez y sus alrededores, que cuentan con una población aproximada de 2.900 habitantes. Asimismo, se incluyen a todos los jóvenes participantes del





torneo de la distintas categorías de alevines, infantiles, cadetes y juvenil de fútbol, con una atención especial a la incorporación de la categoría de fútbol femenino para promover la igualdad de género en el deporte.

- **Indirectos:** Las familias de estos jóvenes, el tejido asociativo y deportivo local representado por entidades como el CD Recreativo Belmezano C.F. y el Club Deportivo de Fútbol Base de Belmez, se benefician indirectamente al fomentar la dinamización social y deportiva del municipio. Asimismo, entidades municipales como el Ayuntamiento de Belmez también se benefician indirectamente debido a un mayor número de visitantes al municipio. Por último, también se encuentra beneficiados comercios, restauraciones y alojamientos ya que durante dichos días existirá un mayor dinamismo en el municipio.

Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarios directos e indirectos:

- **Directos:** Aproximadamente 400-500 niños y jóvenes deportistas directamente involucrados en el torneo.
- **Indirectos:** Toda la población de Belmez y sus alrededores se benefician de manera secundaria, con especial énfasis en las entidades deportivas locales que ven fortalecido su papel en la comunidad gracias a la dinamización que el torneo aporta.

Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta:

El proyecto tiene un impacto positivo notable, no solo en el ámbito deportivo sino también en el cultural y económico para el municipio de Belmez. Por un lado, aumenta la oferta de actividades de ocio y deporte para la juventud, mejorando la calidad de vida y promoviendo hábitos saludables. Por otro lado, fortalece a las entidades deportivas locales, que desempeñan un papel crucial en la vida social de la localidad con recursos limitados. Finalmente, el Ayuntamiento de Belmez también se beneficia, ya que el torneo actúa como catalizador para atraer visitantes y turistas, generando actividad económica en sectores como la hostelería y el turismo, y poniendo en valor los recursos patrimoniales del municipio como el Castillo de Belmez y el Museo Histórico Minero.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

La **fase preparatoria del proyecto** comenzará el día 15 de abril de 2024 y se ejecutará entre el mes de abril, mayo y la primera quincena de junio de 2024. En esta fase, se llevará a cabo la preparación previa del torneo que conlleva la planificación de partidos, contratación de árbitros, compra de la manutención necesaria para todos los asistentes y participantes en el torneo, etc. Asimismo, el día en los primeros días de junio del 2024 se realizará en el Salón de Plenos del Excelentísimo Ayuntamiento de Belmez, la presentación del cartel y el sorteo de los equipos en directo a través de la página oficial del club CD Rvo. Belmezano C.F, como se ha venido realizando los años anteriores. Por otro lado, queda a la espera poder presentarlo en la Diputación Provincial de Córdoba, así como cualquier medio de comunicación o digital que estimemos oportuno y nos den la oportunidad para realizarlo como puede ser Radio Peñaroya Cadena Ser, Periódico El Guadiato Información, etc.



En cuanto a la **fase de ejecución del proyecto** efectiva y ejecución del calendario de actividades se desarrollarán entre los días 14 al 16 de junio de 2024. En ese fin de semana se realizará la celebración de dicho torneo en el campo municipal de fútbol de la localidad de Belmez.

Por último, en cuanto a la **fase de cierre del proyecto** se dará por finalizado el 31 de julio de 2024 ya que en este momento se tendrá recogida toda la información referente a los partidos y equipos participantes del proyecto. También se dispondrá de todo el material fotográfico realizado durante la celebración del torneo y estará publicado en diversos medios de comunicación como Facebook. Asimismo, se tendrá elaborada la memoria final de este proyecto deportivo y, por lo tanto, podrá ser enviada a Diputación Provincial de Córdoba.

En cuanto al detalle cronológico de la realización de las diversas actividades del torneo son las siguientes:

- **14 de Junio por la tarde (Viernes):** Se realizará diferentes partidos de fútbol 11 entre un total de 6 equipos pertenecientes a la categoría infantil masculino. El horario será de 18:00 a 23:45 horas.
- **15 de Junio de por la mañana (Sábado):** Se realizan diferentes partidos de fútbol 11 entre un total de 6 equipos pertenecientes a la categoría cadete femenino. El horario será de 9:00 hasta 14:45 horas
- **15 de Junio por la tarde (Sábado):** Se realizarán diferentes partidos de fútbol 11 entre un total de 6 equipos pertenecientes a la categoría cadete masculino. El horario será de 18:00 hasta las 23:45 horas.
- **16 de Junio por la tarde (Domingo):** Se realizarán diferentes partidos de fútbol 11 entre un total de 6 equipos pertenecientes a la categoría juvenil masculino. El horario será de 18:00 hasta las 23:45 horas.

7) Organización y Recursos humanos.

El principal representante legal de la dirección de este proyecto deportivo ha sido el presidente de CD Recreativo Belmezano CF, José Antonio Cano Jodar, con DNI 30199359Z, correo electrónico rvo.recreativobelmezanocf@gmail.com y teléfono de contacto 653806100.

En cuanto al último responsable de la organización de esta actividad deportiva se trata del coordinador del proyecto deportivo, Vicente Pérez Mohedano, entrenador UEFA B. Este ha actuado en calidad de voluntario ya que es colaborar y socio del CD Rvo. Belmezano CF y ha desempeñado esta función altruistamente ya que es una persona muy allegada al club.

En total, se han contabilizado 35 voluntarios, aproximadamente, en el desarrollo de la actividad deportiva:

Tipo de voluntarios	Descripción de actividades/funciones realizadas
24 monitores	Asignación de un monitor a cada equipo participante en el torneo desde su llegada a las instalaciones deportivas hasta su marcha.





	En general, se tratarán de jóvenes de la localidad que se encuentra muy relacionados con el CD Rvo. Belmezano CF y la práctica del fútbol en la localidad participando muchos de ellos en categorías inferiores del club.
10 voluntariados	Se encargarán de tareas muy variadas como preparación de los menús de cada equipo, revisar que las instalaciones deportivas estén en las condiciones óptimas, gestión y organización de entrega de trofeos, control del público, etc. Estos voluntarios se encuentran compuestos, en su mayoría, por la Junta Directiva del CD Rvo. Belmezano CF, así como personas mayores de edad que también quieren participar de voluntariado en dicho proyecto.
Mesa de dirección	Esta mesa será la encargada de dirigir en todo momento el desarrollo de los partidos, anotación de goles y resultados, así como de narrar la entrega de trofeos. Estará formada tanto por el coordinador del torneo, así como personas de la localidad que cuentan con acreditación de formación deportiva que comprende desde entrenadores que cuentan con carnet de entrenador en diferentes niveles, así como personas con un gran apego al mundo del fútbol y, en concreto, al club de la localidad.

Respecto a la previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas de manutención, etc, para todos los intervinientes y participantes en la organización del torneo han sido:

Tipos de Gastos	Descripción
Costes de desplazamientos	Ninguno. Todos los organizadores son locales
Dietas de Alojamientos	Ninguno. Todos los organizadores son locales.
Dietas manutención	A todos los voluntarios y organizadores del evento se le entregará cada día del torneo su desayuno, picnic de comida, merienda y cena.
Vestuario	A cada voluntario participante en la organización del torneo se le será entregada una camiseta del torneo.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios.

En cuanto a las infraestructuras e instalaciones necesarias contamos con el Estadio Municipal de Fútbol de la localidad de Belmez. Asimismo, el Ayuntamiento de Belmez nos dispondrá varios materiales deportivos y de otra índole que faciliten la celebración y organización de esta actividad deportiva (mesas, sillas...). También se requerirá de las instalaciones municipales próximas al estadio municipal, Residencia Municipal de Belmez, que servirán para la recepción, zona de descanso y preparación previa a los partidos por parte de los equipos visitantes.





Asimismo, se requerirá de la compra de diversos material deportivo y equipamiento para la celebración de dicho torneo. Por otro lado, se hará necesario del alquiler de equipos de sonido y megafonía para la celebración de dichos partidos.

9) Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.

Las principales fuentes de ingresos para la realización de este proyecto deportivo son:

- Contribución de la entidad solicitante: 1.000€
- Contribución de Diputación de Córdoba: 4.000€

El club responsable de la organización de este proyecto deportivo se trata de un club humilde que posee recursos escasos y limitados. Es por ello, que su aportación a este proyecto es limitada, pero a su vez supone un gran esfuerzo financiero por parte de la entidad organizadora.

Del mismo modo, el Ayuntamiento de Belmez debido a los recursos limitados que tienen no nos han podido prestar ayuda financiera. A pesar de ello, si nos han ayudado en la cesión de instalaciones municipales como el estadio municipal, residencia municipal, mobiliario, etc.

10) Metodología y viabilidad del proyecto.

Los resultados esperados del "IV Torneo Zonas Rurales - Villa de Belmez" se alinean con los objetivos establecidos, anticipándose a lograr una mayor participación en las prácticas deportivas entre los jóvenes de la localidad y municipios próximos, un aumento en la cohesión social, y un impulso significativo en la actividad turística de la región. Además, se espera una consolidación de valores como el juego limpio y la igualdad de género en el deporte.

El proceso de coordinación del IV Torneo Zonas Rurales - Villa de Belmez se desglosará en las siguientes acciones:

- **Pre-evento:** Se realizará mediante la realización de varias reuniones informativas entre la organización de evento, así como voluntarios ofrecidos para participar en el torneo.
 - Preparación y capacitación de los voluntarios para asegurar un entendimiento claro de sus funciones y las expectativas del evento.
 - Búsqueda de equipos participantes en la actividad.
 - Reuniones iniciales para establecer roles y responsabilidades entre el personal involucrado en el torneo, que incluye la organización del aforo y supervisión del comportamiento de los espectadores, la manutención y atención a los equipos visitantes, y el monitoreo y registro de los resultados de los partidos por parte de los monitores.
- **Adquisición de Recursos:** Se procederá a la compra de todos los materiales y recursos necesarios para el evento, como equipamiento deportivo, manutención, vestuario, etc.



- **Durante el evento:**

- Coordinación de servicios de recepción y apoyo continuo a los equipos participantes por parte de los monitores asignados previamente.
- Coordinación de servicios de manutención para los equipos y personal, asegurando la disponibilidad de opciones alimenticias saludables en línea con los valores promovidos por el torneo.
- Implementación de procedimientos de control de aforo y comportamiento para garantizar un ambiente seguro y acogedor.
- Monitores deportivos responsables de la gestión de los partidos, asegurando el cumplimiento de las reglas y la promoción del juego limpio.

- **Clausura del evento:**

- El coordinador del proyecto, junto con la directiva del CD Recreativo Belmezano CF y toda autoridad política presente en ese momento se encargarán de la ceremonia de entrega de trofeos y reconocimientos.

Respecto a la viabilidad y participación del proyecto, esta se sustenta en su accesibilidad y promoción:

- **Acceso:** Los partidos son públicos, lo que permitirán la participación y disfrute por parte de cualquier espectador que lo desee, desde los habitantes de la localidad de Belmez, así como habitantes de municipios próximos o visitantes y familiares allegados a los equipos participantes en el torneo.
- **Promoción y Difusión:**
 - El evento será ampliamente promocionado a través de la colaboración con entidades como la Diputación Provincial de Córdoba.
 - Se realizará una campaña de comunicación que incluirá medios tradicionales como la radio y periódicos, así como la promoción en puntos estratégicos de la localidad.
 - Se aprovecharán las plataformas de redes sociales como Instagram, Facebook y Twitter para alcanzar a una audiencia más amplia y fomentar la participación comunitaria.

11) Sistema de evaluación

Hay que señalar que los mecanismo de seguimiento de la realización de este proyecto son difíciles de establecer debido a que los objetivos establecidos son difíciles de cuantificar debido a su carácter cualitativo. A pesar de ello, un número importante de espectadores se tratará de un indicador favorable ya que este hecho permite observar que dicha actividad ha calado en las poblaciones rurales de la comarca y sirve como un lugar de ocio y entretenimiento para esta población, así como la afición visitantes de los equipos participantes.



Asimismo, se valora de forma positiva la afluencia de un gran número de espectadores jóvenes ya que uno de los objetivos de este proyecto deportivo se trata de utilizar la práctica del deporte como es el fútbol, como herramienta para transmitir y difundir valores ético-cívicos y morales de comportamiento entre la población más joven, así como fomentar la práctica de deportes para mantener un estilo de vida saludable y sano.

Otro de los mecanismos de seguimiento de la realización del proyecto a corto plazo se trata de una gran asistencia de público foráneo y/o acompañantes de los equipos visitantes que participan en la realización de este proyecto dado a que dichas personas pueden contribuir a la dinamización del municipio a través de la visita de diferentes recursos culturales y naturales existentes en la localidad, así como el desembolso económico en el municipio a través de gastos en alojamiento y sitios de restauración locales.

Por último, uno de los mecanismos de seguimiento de la realización del proyecto a largo plazo se basa en que dicho proyecto deportivo adquiera gran popularidad como ha venido sucediendo en años anteriores ya que este año se celebra la IV edición, y equipos más lejanos y desconocidos se interesen por asistir hasta la localidad de Belmez para participar en dicha actividad deportiva. Otro mecanismo de seguimiento a largo plazo de cumplimiento de los objetivos establecidos será que la población más joven de la localidad se interese por la práctica de este deporte y acuda al club local de la localidad para poder participar y jugar en el equipo del municipio en sucesivas temporadas.

12) Medios de difusión y publicidad

La comunicación interna del proyecto se realiza a partir de una mesa de comisión creada por parte de diferentes monitores controlados, así como por el coordinador del proyecto deportivo. Dicha mesa de comisión se encargará del seguimiento de cada partido, así como del resultado y de la planificación de la fase semifinal y final del torneo de cada categoría.

Asimismo, una vez tengan los diversos resultados de cada enfrentamiento se procederá a ser subido a las redes sociales del club organizador.

Por otro lado, será promocionado este proyecto deportivo, así como la colaboración de Diputación Provincial de Córdoba, a través de varias vías:

- 8) Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos**
- 9) Carteles y/o folletos no impresos publicados por medios telemáticos.**
- 10) Imagen corporativa de Diputación de Córdoba en Redes Sociales (Facebook, Twitter, Instagram...).**
- 11) Imagen corporativa de Diputación de Córdoba en la equipación empleada por los organizadores y voluntarios del torneo.**
- 12) Entrevistas realizadas en medios de comunicación**
- 13) Pancartas y lonas**



14) Rollad.

13) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

- Ingreso por aportación directa de la entidad beneficiaria, adscritos al proyecto: 1.000 €
- Ingresos por contribución de Diputación de Córdoba: 4.000€

Total, de ingresos: 5.000€

b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación:

- Trabajos realizados por otras empresas (Gastos de equipo de sonido y megafonía): 1.000€
- Gastos en material deportivo: 1.700€
- Gastos alimenticios: 950€
- Gastos en publicidad y propaganda: careles, folletos, etc: 150€
- Gastos de trofeos: 700€
- Gastos de arbitrajes: 500€

Total, de gastos: 5.000€



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dñ^a..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Sub-
vención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....
.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de	Concepto Factura	Fecha de	Fecha de	Importe Factura	Presupuesta- do	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón So- cial	Factu- ra		Emisión Factura	Pago Fac- tura			
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):

6874 E080 6393 C0AF 0984



6874E0806393C0AF0984

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-10-2024
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 23-10-2024

18

Num. Resolución:

2024/00009378

Insertado el:

23-10-2024

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de	Concepto Factura	Fecha de	Fecha de	Importe Factura	Presupuesta-do	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social	Factura		Emisión Factura	Pago Factura			
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de	Concepto Factura	Fecha de	Fecha de	Importe Factura	Presupuesta-do	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social	Factura		Emisión Factura	Pago Factura			

Código seguro de verificación (CSV):

6874 E080 6393 C0AF 0984



6874E0806393C0AF0984

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-10-2024

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 23-10-2024

19

Num. Resolución:

2024/00009378

Insertado el:

23-10-2024

TOTAL...								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

6874 E080 6393 C0AF 0984



6874E0806393C0AF0984

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-10-2024

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 23-10-2024

20

Num. Resolución:

2024/00009378

Insertado el:

23-10-2024

TOTAL...

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En..... a..... de..... de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la Convocatoria.....
.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:

<u>Identificación del acreedor</u>	<u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u>	<u>Mes</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuesta-</u>	<u>Ejecutado</u>
------------------------------------	---	------------	-----------------	----------------	---------------------	------------------

Código seguro de verificación (CSV):

6874 E080 6393 C0AF 0984



6874E0806393C0AF0984

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-10-2024
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 23-10-2024

21

Num. Resolución:
2024/00009378

Insertado el:
23-10-2024

<u>CIF</u>	<u>Nombre trabajadora</u>			<u>Pago</u>		<u>do</u>	
<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

6874 E080 6393 C0AF 0984



6874E0806393C0AF0984

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-10-2024
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 23-10-2024

22

Num. Resolución:
2024/00009378

Insertado el:
23-10-2024

<u>TOTAL...</u>	
------------------------	--

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

Código seguro de verificación (CSV):

6874 E080 6393 C0AF 0984



6874E0806393C0AF0984

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-10-2024
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 23-10-2024

23

Num. Resolución:

2024/00009378

Insertado el:

23-10-2024